



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021/MDVR

Villa Rica, 11 de Febrero del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 71, Informe N° 053-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Solicitud de fecha 03/02/2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 03/02/2021 el Sr. Calixto Centeno Centeno, en condición de cónyuge de la que en vida fue Leoca Pampas Quispe, solicita la donación de nicho indicando que no cuenta con recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 053-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a la solicitud del Sr. Calixto Centeno Centeno, quien solicita la donación de nicho para quien en vida fue Leoca Pampas Quispe de 85 años quien falleció el 01 de febrero, se realizó la visita al domicilio del Sr. Calixto Centeno Centeno (cónyuge de la fallecida), vivienda ubicada en Av. Luis Schuler s/n de la localidad de Villa Rica, quien manifestó que desde hace aproximadamente 8 meses la Sra. Leoca se encontraba delicada de salud (postrada en cama) diagnosticada con neoplasia maligna de colon, desde entonces sus hijos han venido asumiendo con la compra de medicamentos y la alimentación de sus padres, el Sr. Calixto de 83 años de edad actualmente se encuentra enfermo tiene problemas de la próstata y esta con sonda. Es una familia de extrema pobreza que no cuentan con recursos económicos

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021/MDVR

para asumir con los gastos de sepelio, luego de la visita y entrevista realizada se aprecia que su condición es precaria, no cuenta con trabajo, se encuentra delicado de salud y recibe el apoyo de sus hijos, por lo cual recomienda que es procedente la donación de un nicho para dar cristiana sepultura a la que en vida fue Leoca Pampas Quispe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 003-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué Sra. Leoca Pampas Quispe identificada con DNI N° 48913378, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com